

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.2021-0006, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2020-0010, PARA DESIGNAR Y RATIFICAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACIONES DE PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, tiene como objetivo primordial la provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso, uso racional de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que la institución por medio del Departamento de Bienestar Social, ejecuta las donaciones de medicamentos e insumos para la salud, a la población más vulnerable, a través de: Programas Sociales, Farmacia de Bienestar Social, Entidades sin fines de Lucro, Entidades Eclesiásticas, Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales y Donaciones Especiales.

CONSIDERANDO: Que **PROMESE/CAL** para lograr de manera efectiva los objetivos indicados en el párrafo anterior, necesita establecer un protocolo para gestionar las donaciones de medicamentos e insumos sanitarios, cumpliendo con las normativas legales vigentes y las buenas prácticas de donación.

CONSIDERANDO: Que a los fines de que las donaciones de medicamentos e insumos para la salud, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en la institución, se requiere la creación de un **Comité de Evaluación del Programa de Donaciones**, y el mismo será responsable de evaluar, aceptar y/o rechazar las solicitudes de las entidades postulantes a convertirse en beneficiario del referido programa de donaciones, llevados a cabo por **PROMESE/CAL**, así como también, sugerir a la Dirección General de la Institución, cuál será el monto destinado para la donación por cada solicitud.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es adoptar políticas, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a las leyes y normativas vigentes.

CONSIDERADO: Que la Licda. Lissette Vásquez, miembro del comité de evaluación de Programas de Donaciones de **PROMESE/CAL**, ya no labora en la institución, por lo tanto quien suscribe, encuentra pertinente la modificación y a la vez la ratificación de los miembro que componen dicho comité.

VISTO: El Reglamento de Medicamentos No.246-06, emitido mediante el Poder Ejecutivo, en fecha 09 de junio 2006.

VISTA: La Ley 107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 03 de abril 2013;

VISTO: El Decreto No.608-12, de fecha 05 de octubre 2012; y

VISTO: El Decreto No.168-13, de fecha 21 de junio 2013.

VISTOS: El Procedimiento interno y los formularios de Donaciones.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No.608-12 y sus modificaciones establecidas en el Decreto No.168-13, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto se **DESIGNA**, al personal de **PROMESE/CAL** indicado a continuación, quien formara parte del **Comité de Evaluación del Programa de Donaciones**, llevado a cabo por la institución:

Nombres de los Integrantes	Posición	Áreas a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
1. Licda. Manuela Maria Jiménez Moscoso	Encargada	Departamento de Bienestar Social

SEGUNDO: RATIFICAR como al efecto **RATIFICA**, al personal de **PROMESE/CAL** indicado a continuación, quien a partir de la presente Resolución, continuará formando parte de los integrantes del Comité de Gestión y Valoración de Riesgos:

Nombres de los Integrantes	Posición	Áreas a la que pertenecen (Dirección, Departamento, División o Sección)
2. Licda. Georgina Victoriano Moreno	Directora	Dirección Administrativa Financiera
3. Dr. Cesar Bido	Director	Dirección Jurídica.
4. Licda. Susy Pineda	Coordinador	Despacho Dirección General

TERCERO: El Comité de Evaluación del Programa de Donaciones, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Coordinar una visita a la entidad solicitante.
- Confirmar, durante la visita, que la entidad solicitante cumple con las políticas establecidas en este procedimiento para convertirse en beneficiaria del Programa de Donaciones.
- Verificar la población beneficiaria, indicada en el formulario de solicitud depositado.
- Aprobar/Rechazar la solicitud.
- Sugerir el monto de donación a la Dirección General.
- Remitir el expediente a la Dirección General.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,
Director General.



AP/CB/yv.